"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°67 – 2019 –MPPA-A.

Aguaytía, 04 de Febrero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2019, concordante con el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual Deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Sétima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Sétima y Novena Disposición Transitoria de dicha ley, las cuales mantienen su vigencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°376-2018-MPPA-A, de fecha 28 de Diciembre del 2018 y con acuerdo de Consejo Municipal N° 022-2018-MPPA-A-SCE, de fecha 28 de Diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Provincial de Padre Abad, por la suma de CINCUENTA Y UNO MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (51´597,989.00), para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2019.

Que, mediante lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual Deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Sétima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Sétima y Novena Disposición Transitoria de dicha ley, las cuales mantienen su vigencia, concordante con el Articulo 24°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, de conformidad al Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual Deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Sétima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Sétima y Novena Disposición Transitoria de dicha ley, las cuales mantienen su vigencia, El Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Estando en uso de sus atribuciones conferidas en el numeral 6) del Articulo 20° y del Articulo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la Modificación Presupuestaria efectuada en el nivel funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual Deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Sétima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Sétima y Novena Disposición Transitoria de dicha ley, las cuales mantienen su vigencia.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de modificación, emitidas durante el mes de ENERO 2019.

Artículo 3°.- Encárguese a la Oficina de Secretaria General la debida notificación de la presente Resolución a las áreas competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL